



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0256

(**04 ABR. 2014**)

Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución 0255 del 3 de abril de 2014

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO,
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo.

Que mediante Decreto No. 0611 del 4 de septiembre de 2013 el Alcalde del Municipio de Pasto, delego en la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General, las funciones de administrar la jornada de trabajo de los funcionarios públicos, de conformidad con las necesidades de servicio.

Que mediante Resolución No. 0255 del 3 de abril de 2014 se modificó temporalmente la jornada laboral en la Alcaldía de Pasto.

Que la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto tiene el objetivo de garantizar la convivencia pacífica de los habitantes del Municipio de Pasto, y para ello debe cumplir con las funciones de diseñar e implementar programas y proyectos para garantizar la seguridad ciudadana y la civilidad, promover la solución pacífica de conflictos y proveer los instrumentos para este fin, coordinar las acciones de las autoridades de policía, colaborar con las autoridades judiciales en la administración de justicia, tramitar y resolver los procesos por contravenciones al Código de Policía, prevenir la alteración del orden público y adoptar las medidas de restablecimiento, apoyar las actividades del INPEC, en lo de su competencia y generar programas de acciones para la organización del comercio informal.

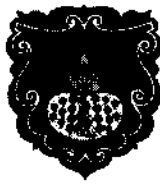
Que en atención a las actividades anteriormente relacionadas la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto debe exceptuarse de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0255 del 3 de abril de 2014, de lo contrario podría verse afectada de alguna manera la eficiente prestación del servicio a la comunidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: **Modificar** el artículo sexto de la Resolución No. 0255 del 3 de abril de 2014, el cual quedará así:





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0256

(**04 ABR 2014**)

Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución 0255 del 3 de abril de 2014

"Artículo Sexto: Se exceptúan del presente acto administrativo la Secretaría de salud Municipal, Secretaría de Cultura, Dirección de plazas de mercado, Dirección de Espacio Público, Dirección de Riesgos y Desastres, y Secretaría de Gobierno".

Artículo Segundo: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los


ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: **ELENA PANTOJA GUERRERO**
Abogada Contratista STH